

TELECOM ARGENTINA S.A.
Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de las
Acciones Clase "A" y de las Acciones Clase "D"
del 29 de abril de 2026

Acta de Asamblea N° 77: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2026, siendo las 11:05 horas, en la sede social de General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra en forma presencial la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de las Acciones Clase "A" y de las Acciones Clase "D" de TELECOM ARGENTINA S.A. ("Telecom Argentina" o la "Sociedad") (la "Asamblea").

Preside la misma el Presidente del Directorio señor Carlos Alberto Moltini y se encuentran presentes los Directores titulares Mariano M. Ibáñez (Vicepresidente); Alejandro A. Urricelqui; Ignacio R. Driollet; Carlos A. Harrison; Martín H. D'Ambrosio; Ignacio C. Moran y Diego M. Bianchi, y las directoras suplentes María Lucila Romero y Lucrecia Moreira Savino. Los directores titulares Damián F. Cassino, Baruki L. A. González y Luca Luciani han informado que por compromisos profesionales no pueden participar de la presente.

Asisten asimismo los síndicos titulares Pablo A. Buey Fernandez, Pablo G. San Martín, Alejandro H. Massa y María Ximena Digón.

También se encuentran presentes miembros de la Gerencia; el contador certificante de los Estados Financieros Alejandro J. Rosa; la doctora Natalí Alexia Batica en representación de la Comisión Nacional de Valores y el contador Eduardo Kupfer en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se encuentran presentes para participar de la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria seis (6) accionistas, uno (1) por sí y cinco (5) por representación**, titulares en conjunto de la cantidad de **2.013.733.622** acciones. Las acciones representativas del total del capital social ascienden a 2.153.688.011, por lo que los accionistas participantes representan el **93,5 %** del capital social y de los votos de la Sociedad.

Se encuentran presentes para participar de la **Asamblea Especial de las Acciones Clase "A" 2** accionistas, ambos por representación, titulares en conjunto de la cantidad de 683.856.600 acciones Clase "A", representativas del 100 % de dicha Clase de acciones que integran el capital de Telecom Argentina a la fecha.

Se encuentran presentes para participar de la **Asamblea Especial de las Acciones Clase "D" 2** accionistas, ambos por representación, titulares en conjunto de la cantidad de 841.666.658 acciones Clase "D", representativas del 100 % de dicha Clase de acciones que integran el capital de Telecom Argentina a la fecha.

Existiendo quórum suficiente, el Presidente declara constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y las Asambleas Especiales de las Acciones Clase "A" y de las Acciones Clase "D".

Antes de comenzar con el tratamiento de los puntos del Orden del día, el Presidente recuerda a los señores accionistas que los Directores, Síndicos y Gerencia están a su disposición para responder las preguntas que deseen formular sobre los puntos del Orden del día. Cualquier otra pregunta no relacionada con los mismos, les solicita sea formulada una vez finalizada la Asamblea. Asimismo, les recuerda que la Sociedad cuenta con un Area de Relaciones con Inversores, que se encuentra a su disposición por cualquier información adicional que requieran.

Asimismo, informa que la votación de los temas a considerar por la Asamblea se instrumentará mediante las cédulas que les fueron entregadas a los señores accionistas, una por cada punto del Orden del Día, las que deberán ser completadas y firmadas y serán recogidas al momento de votarse cada punto, para documentar debidamente el voto de cada accionista.

Efectuadas estas aclaraciones, el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día que dice:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La representante de Cablevisión Holding S.A. ("CVH") mociona y vota para que se la designe para firmar el Acta junto con el representante del accionista Fintech Telecom LLC.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.483.762 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 12.525 votos en contra y 237.335 votos por la abstención.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice:

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") y de la documentación contable en idioma inglés, requerida por las normas de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio social, concluido el 31 de diciembre de 2025 (el "Ejercicio 2025").

El señor Presidente deja constancia que toda la documentación de Telecom Argentina correspondiente al Ejercicio 2025 ha sido puesta a disposición de los señores accionistas con suficiente antelación en la página WEB de la Sociedad y en la página de Internet de la Autopista de la Información Financiera de la CNV, por lo que la misma es de su previo conocimiento, lo que permite omitir su lectura.

Dicha documentación comprende:

- 1.- La Memoria Anual Integrada del Ejercicio 2025, que incluye como Anexo el Reporte del Código de Gobierno Societario.
- 2.- La Reseña Informativa relativa al Ejercicio 2025.
- 3.- Estados de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024; los Estados de Resultados, de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, respectivamente; las Notas a esos Estados Financieros y asimismo los Estados Financieros Consolidados confeccionados incluyendo en la consolidación las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta mencionadas en la Nota 1.a) de dichos Estados.
- 4.- La Información de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 requerida por las Normas de la CNV y el artículo 62 del Reglamento de Listado de BYMA.
- 5.- El Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe Anual que ha presentado el Comité de Auditoría sobre la gestión cumplida durante el Ejercicio 2025.
- 6.- La documentación en idioma inglés requerida por la Securities & Exchange Commission.

Los Estados Financieros sometidos a consideración de la Asamblea han sido confeccionados por la Gerencia de la Sociedad de conformidad con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por la CNV.

La representante de CVH, de acuerdo con lo propuesto al respecto por el Directorio, mociona y vota para que se apruebe la documentación del Ejercicio 2025 de Telecom Argentina detallada precedentemente por el Presidente, tal como toda dicha documentación ha sido aprobada por el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría, según corresponda, e informada a los organismos de control.

La representante de ANSES FGS vota a favor y solicita que se deje constancia en Actas que el accionista FGS-ANSES se reserva opinión respecto de las manifestaciones en contra del Estado Nacional y sus políticas públicas, como así también respecto a cualquier otra medida o acción legal mencionada en la documentación puesta en consideración para el tratamiento del punto del orden del día.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.510.902 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 15.450 votos en contra y 207.270 votos por la abstención.

Se somete a consideración el tercer punto del Orden del día, que debe tratarse de conformidad con las normas aplicables a la asamblea **extraordinaria**, y dice:

3º) Consideración de los Resultados No Asignados al 31 de diciembre de 2025 que exhiben un saldo negativo de \$123.939.460.761. Propuesta sobre: (i) Absorber la suma de \$123.939.460.761 de la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad". (ii) También se propone respecto de la suma de \$115.492.131.831 que se reclasifique de la cuenta "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" (que en consecuencia alcanzará así la suma de \$1.296.502.587.476) y se la impute contra la cuenta "Prima de Fusión", que en consecuencia luego de tal imputación, alcanzará un saldo de \$3.158.292.313.841. (iii) Elevar a consideración de la Asamblea la delegación en el Directorio de

facultades para desafectar total o parcialmente la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" y distribuir, en una o más veces, dividendos en efectivo o en especie o en cualquier combinación de ambas opciones.

El Presidente manifiesta que el Directorio en su reunión N° 494 del 10 de marzo pasado propuso a la Asamblea la imputación de Resultados No Asignados al 31 de diciembre de 2025 detallada en el punto 3°) del Orden de Día, al que se ha dado lectura.

Respecto de esta propuesta y considerando lo establecido por la Resolución General CNV N° 777/2018, se informa que la propuesta del Directorio ajustada al 31 de marzo de 2026 utilizando el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) publicado el 14 de abril de 2026, es la siguiente:

	<u>(Cifras en moneda constante del 31 de marzo de 2026)</u> (\$ 135.642.104.918)
<u>.- Resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025 (pérdida)</u>	
1) Absorber la suma de \$ 135.642.104.918 de la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad".	\$ 135.642.104.918
2) Respecto de la suma de \$ 126.397.129.903 que se reclasifique de la cuenta "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" (que en consecuencia alcanzará así la suma de \$ 1.418.921.263.469) y se la impute contra la cuenta "Prima de Fusión", que en consecuencia luego de tal imputación, alcanzará un saldo de \$ 3.456.505.446.359.	\$ 126.397.129.903

La propuesta del Directorio respecto de la reclasificación arriba descrita sigue los mismos criterios seguidos al momento de convocar a Asamblea de Accionistas en ejercicios anteriores.

Es decir, que los resultados registrados durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 provenientes del mayor valor asignado a los activos y pasivos identificados e incorporados al 1° de enero de 2018 (fecha efectiva de la Fusión por la cual Telecom Argentina absorbió a Cablevisión S.A.), que principalmente representan depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos, se los reclasifica contra la Prima de Fusión.

Esta Prima de Fusión se constituyó en la fecha efectiva de Fusión y reflejó, principalmente, la diferencia entre el valor razonable de la contraprestación transferida y el valor de libros del patrimonio neto de Telecom Argentina.

Por último, el Directorio ha propuesto elevar a consideración de esta Asamblea la delegación en el Directorio de facultades para desafectar total o parcialmente la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" y distribuir, en una o más veces, dividendos en efectivo o en especie o en cualquier combinación de ambas opciones.

Conforme surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y en caso de adoptarse las resoluciones detalladas en este punto 3°) del Orden del día, la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" ascenderá a \$ 1.418.921.263.469 en moneda constante al 31 de marzo de 2026.

A continuación, el representante de Fintech Telecom LLC ("Fintech") mociona y vota para que se apruebe la propuesta del Directorio ajustada al 31 de marzo de 2026 utilizando el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) publicado el 14 de abril de 2026 tal como la leyera el señor Presidente.

Asimismo mociona y vota para que se deleguen facultades en el Directorio de la Sociedad para:

i) Desafectar total o parcialmente antes del 31 de diciembre de 2026 la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" y

distribuir, en una o más veces, dividendos en efectivo o en especie o en cualquier combinación de ambas opciones por hasta un monto máximo de US\$ 300.000.000;

ii) En caso que se distribuyan dividendos en especie, liquidar en efectivo las fracciones que se produzcan; y

iii) Realizar en el día en que se ejerzan las facultades delegadas el anuncio de distribución de dividendos y efectuar en forma inmediata la puesta a disposición de los mismos, transferencia de la especie y el consiguiente pago, con arreglo a las normas vigentes de liquidación de Caja de Valores S.A. en lo aplicable.

Puesta a votación la moción del representante Fintech, la misma resulta aprobada las siguientes mayorías: 2.013.534.752 votos a favor de los subpuntos i) y ii) del punto del Orden del día (99,99% de los votos computables) y 1.767.515.913 votos a favor del subpunto iii) del punto del Orden del día (99,99% de los votos computables), verificándose 20.285 votos en contra. Se verifican las siguientes abstenciones: 178.585 respecto de los subpuntos i) y ii) del punto del Orden del día y 246.197.424 respecto del subpunto iii) del punto del Orden del día.

Se somete a consideración el cuarto punto del Orden del día que dice:

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han actuado durante el Ejercicio 2025.

La representante de CVH mociona y vota para que se apruebe la gestión cumplida por la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de Telecom Argentina que han actuado durante el Ejercicio 2025, hasta la fecha de esta Asamblea.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.499.807 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 27.280 votos en contra y 206.535 votos por la abstención.

A continuación se somete a consideración el quinto punto del Orden del día que dice:

5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$6.822.234.989 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.

Expresa el señor Presidente que el Directorio ha propuesto a la Asamblea la aprobación de una remuneración total de \$6.822.234.989 para los directores de Telecom Argentina que se han desempeñado desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a ser distribuida en la forma que acuerde el Directorio entre los directores que revistan la condición de directores independientes o que cumplan tareas técnico-administrativas o desempeñen comisiones especiales.

Ese monto incluye las remuneraciones por funciones técnico administrativas cumplidas por dos (2) directores en relación de dependencia.

Asimismo, señala que, de conformidad con las Normas de la CNV, se ha constituido una provisión para responder a honorarios del Directorio, según la mejor estimación a la fecha de su constitución y se han registrado las remuneraciones devengadas por funciones técnico administrativas cumplidas por los dos (2) directores en relación de dependencia.

El Directorio ha formulado esta propuesta en tanto se considera que esta retribución es adecuada de acuerdo al parámetro establecido por el art. 2, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV, es decir que tiene en cuenta las responsabilidades de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y su reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado.

Acerca de este tema expresa al señor Presidente que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, se ha solicitado la opinión previa del Comité de Auditoría, el que ha considerado por unanimidad que la retribución total de \$ 6.822.234.989 por todo concepto propuesta por el Directorio para los directores que desempeñaron funciones durante el Ejercicio 2025 resulta razonable y adecuada con las condiciones de mercado de empresas similares, no resultando además violatoria de ninguna norma legal, regulatoria o estatutaria aplicable a la Sociedad.

La parte pertinente del Acta del Comité de Auditoría N° 328 conteniendo esta opinión se encuentra publicada en la Autopista de la Información Financiera de la CNV

La representante de CVH mociona y vota para que se apruebe una remuneración total de \$6.822.234.989 para los directores de Telecom Argentina que se han desempeñado desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a ser distribuida en la forma que acuerde el

Directorio entre los directores que revistan la condición de directores independientes o que cumplan tareas técnico-administrativas o desempeñen comisiones especiales, debiéndose tomar a cuenta los anticipos que hubieran percibido.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.761.639.478 votos a favor (99,66% de los votos computables), verificándose 5.862.925 votos en contra y 246.231.219 votos por la abstención.

Se somete a consideración el sexto punto del Orden del día que dice:

6°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los directores que durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2026 (el "Ejercicio 2026"), revistan la condición de directores independientes o que cumplan tareas técnico-administrativas o desempeñen comisiones especiales (dentro de las pautas fijadas por la Ley General de Sociedades y ad referéndum de lo que la Asamblea resuelva).

La representante de CVH mociona y vota para que, conforme fuera propuesto por el Directorio, se lo autorice para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los directores de Telecom Argentina que durante el Ejercicio 2026 revistan la condición de directores independientes o que cumplan tareas técnico-administrativas o desempeñen comisiones especiales, dentro de las pautas fijadas por la Ley General de Sociedades y ad referéndum de lo que la Asamblea resuelva.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.761.625.523 votos a favor (99,66% de los votos computables), verificándose 5.874.390 votos en contra y 246.233.709 votos por la abstención.

A continuación se somete a consideración el séptimo punto del Orden del día que dice:

7°) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Propuesta de pago de la suma total de \$470.003.765.

El Presidente manifiesta que de acuerdo con las Normas de la CNV y, tal como se hiciera en el caso de los Directores, la Sociedad ha constituido la correspondiente provisión para honorarios de la Comisión Fiscalizadora de Telecom Argentina según la mejor estimación a la fecha de su constitución.

La representante de CVH mociona y vota para que, conforme fuera propuesto por el Directorio, se apruebe una remuneración total de \$ 470.003.765 para los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Telecom Argentina que se han desempeñado desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debiéndose tomar a cuenta los anticipos que hubieran percibido los señores síndicos. Este monto total deberá ser distribuido en partes iguales entre los cinco síndicos titulares según lo determine la Comisión Fiscalizadora, previa asignación de la parte correspondiente al miembro que la representa ante el Comité Ejecutivo.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.450.442 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 67.735 votos en contra y 215.445 votos por la abstención.

Se somete a consideración el octavo punto del Orden del día que dice:

8°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora que se desempeñen durante el Ejercicio 2026 (ad referéndum de lo que la Asamblea resuelva).

La representante de CVH mociona y vota para que, de conformidad con lo propuesto por el Directorio, se autorice al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora que se desempeñen durante el Ejercicio 2026, ad referéndum de lo que la Asamblea resuelva.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.761.644.698 votos a favor (99,66% de los votos computables), verificándose 5.853.305 votos en contra y 246.235.619 votos por la abstención.

Seguidamente se somete a consideración el noveno punto del Orden del día que dice:

9°) Elección de cinco (5) síndicos titulares para desempeñarse durante el Ejercicio 2026.

El Presidente recuerda a los señores accionistas que propongan candidatos para ocupar el cargo de síndico titular o síndico suplente que -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N°

26.831- todos los síndicos deberán calificar como "independientes" y que las Normas de la CNV han establecido que las pautas para determinar la independencia de los síndicos son las previstas en las Resoluciones Técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Asimismo, recuerda que los síndicos, tanto titulares como suplentes, tienen mandato por un ejercicio.

La representante de CVH mociona y vota para que se designe como síndicos titulares de Telecom Argentina para desempeñarse durante el Ejercicio 2026 a las siguientes personas:

- 1.- Pablo Andrés Buey Fernández.
- 2.- Pablo Gabriel San Martín.
- 3.- Alejandro Héctor Massa.
- 4.- María Ximena Digón.
- 5.- Saturnino Jorge Funes.

Con respecto a los síndicos cuya designación propone, la representante de CVH informa que la señora María Ximena Digón y los señores Pablo Andrés Buey Fernández y Saturnino Jorge Funes son contadores son abogados y los señores Pablo Gabriel San Martín y Alejandro Héctor Massa son contadores públicos y que todos ellos califican como "Independientes" de conformidad con el estándar establecido por las Normas de la CNV. Ni los síndicos propuestos, ni los Estudios que integran, ni otros profesionales de dichos Estudios, han sido nunca Auditores Externos de Telecom Argentina, ni serán propuestos como tales por su representada.

Pide la palabra el representante de ANSES FGS, quien mociona y vota conforme el art. 114 de la Ley 24.156 para que se designe como síndico titular a propuesta de la SIGEN a Cecilia Leonor Carabelli (DNI: 21.836.280), quien reviste la condición de independiente.

El Presidente expresa que si bien la Sociedad entiende que, conforme el art. 8 de la Ley 24.156, su ámbito de aplicación se limita a Empresas y Sociedades del Estado, entendiéndose por tales a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal mayoritaria, las sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, no hay impedimento para que se mocione la designación de un síndico y su moción sea sometida a consideración de los accionistas, como se ha efectuado.

Habiendo dos mociones, las mismas son puestas a votación en el orden formulado y la aprobación de la primera moción, implicará el rechazo de la segunda.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.755.966.758 votos a favor (87,70 % de los votos computables), verificándose 246.050.954 votos en contra y 11.715.910 votos por la abstención, quedando en consecuencia rechazada la moción de ANSES FGS.

Se somete a consideración a continuación el décimo punto del Orden del día que dice:

10°) Determinación del número de síndicos suplentes para desempeñarse durante el Ejercicio 2026 y elección de los mismos.

Recuerda el señor Moltini que el Estatuto Social dispone que la Comisión Fiscalizadora estará compuesta de tres o cinco miembros suplentes cuyo número y elección serán resueltos por la Asamblea, debiendo fijarse el modo en que los suplentes cubrirán las vacantes y ausencias de los titulares.

El Directorio, por su parte, ha propuesto que se fije en cinco el número de síndicos suplentes para el presente ejercicio. En virtud de ello, corresponde decidir el número de síndicos suplentes a desempeñarse durante el Ejercicio 2026 y designar a las personas que cubrirán dichos cargos.

La representante de CVH mociona y vota para que se determine en cinco (5) el número de síndicos suplentes para desempeñarse durante el Ejercicio 2026 y se designe para ocupar dichos cargos a las siguientes personas:

- 1.- Javier Alegría.
- 2.- Rubén Suárez.

3.- Matías Alejandro Fredriks.

4.- Marina Belén Galindez.

5.- Joaquín Luis De Aduriz.

Propone que el señor Javier Alegría se desempeñe como suplente del señor Pablo Andrés Buey Fernández; el señor Rubén Suárez como suplente del señor Pablo Gabriel San Martín; el señor Matías Alejandro Fredriks como suplente del señor Alejandro Héctor Massa; y la señora Marina Belén Galindez y el señor Joaquín Luis De Aduriz como suplentes indistintamente de la señora María Ximena Digón y del señor Saturnino Jorge Funes.

Informa que los señores Javier Alegría, Matías Alejandro Fredriks y Joaquín Luis De Aduriz y la señora Marina Belén Galindez son abogados y el señor Rubén Suárez es contador público y todos ellos califican como "Independientes" de conformidad con el estándar establecido por las Normas de la CNV.

Asimismo informa que ni los síndicos suplentes propuestos, ni los Estudios que integran, ni otros profesionales de dichos Estudios, han sido nunca Auditores Externos de Telecom Argentina, ni serán propuestos como tales por su representada.

Pide la palabra el representante de ANSES FGS quien mociona y vota conforme art. 114 de la Ley 24.156 que se designe como síndico suplente a propuesta de la SIGEN a Sandra Fabiana Azpelicueta (DNI: 17.279.051), quien reviste la condición de independiente.

El Presidente expresa que si bien la Sociedad entiende que, conforme el art. 8 de la Ley 24.156, su ámbito de aplicación se limita a Empresas y Sociedades del Estado, entendiéndose por tales a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, no hay impedimento para que se mocione la designación de un síndico suplente y su moción sea sometida a consideración de los accionistas, como se ha efectuado.

Habiendo dos mociones, las mismas son puestas a votación en el orden formulado y la aprobación de la primera moción, implicará el rechazo de la segunda.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.755.988.708 votos a favor (87,71% de los votos computables), verificándose 246.043.939 votos en contra y 11.700.975 votos por la abstención, quedando en consecuencia rechazada la moción de ANSES FGS.

A continuación, se pasa a considerar el décimo primer punto del Orden del día que dice:

11°) Determinación de la remuneración de los Auditores Externos Independientes que se desempeñaron durante el Ejercicio 2025.

El Presidente recuerda que el Directorio ha propuesto que la retribución total por los servicios de auditoría prestados por los Auditores Externos de los Estados Financieros de Telecom Argentina correspondientes al Ejercicio 2025 se fije en la suma de \$1.735.224.000 (monto que no incluye IVA), de los cuales \$1.198.104.000 corresponden a tareas de auditoría de los Estados Financieros y \$537.120.000 a las actividades de auditoría desarrolladas con relación a la certificación de la Sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley.

De conformidad con los artículos 105 y 110 de la Ley 26.831 y las Normas de la CNV, las propuestas sobre la remuneración de los Auditores Externos del Ejercicio 2025 y sobre la designación de Auditores Externos del Ejercicio 2026, fueron sometidas previamente a la opinión del Comité de Auditoría. En el Acta N° 328 del Comité de Auditoría, publicada en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, constan los fundamentos por los cuales sus miembros, por unanimidad, opinaron favorablemente acerca de ambas propuestas.

El representante de Fintech manifiesta que de acuerdo con la propuesta del Directorio y la opinión del Comité de Auditoría, mociona y vota para que se apruebe una retribución total por los servicios de auditoría prestados por los Auditores Externos de los Estados Financieros de Telecom Argentina correspondientes al Ejercicio 2025 de \$1.735.224.000 (monto que no incluye IVA), de los cuales \$1.198.104.000 corresponden a tareas de auditoría de los Estados Financieros y \$537.120.000 a las actividades de auditoría desarrolladas con relación a la certificación de la Sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley.

Puesta a votación la moción del representante de Fintech, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.454.877 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 35.410 votos en contra y 243.335 votos por la abstención.

Se somete a consideración el décimo segundo punto del Orden del día que dice:

12°) Designación de los Auditores Externos Independientes de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2026.

El Presidente expresa que el Directorio ha propuesto la designación de Price Waterhouse & Co. SRL ("Price") como auditores externos de los Estados Financieros del Ejercicio 2026. De aprobarse la propuesta y según lo informado por Price, el Dr. Eduardo Alfredo Loiacono se desempeñará como contador certificante titular y el Dr. Ezequiel Luis Mirazón como suplente, habiendo presentado ambos ante la CNV y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las declaraciones juradas previstas en el artículo 104 de la Ley 26.831 y las Normas de la CNV.

El Comité de Auditoría opinó favorablemente sobre esta propuesta de designación de Price como auditores externos de la Sociedad.

Siguiendo la propuesta del Directorio y la opinión del Comité de Auditoría, el representante de Fintech mociona y vota para que se designe como Auditores Externos Independientes de los Estados Financieros de Telecom Argentina del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2026, a "Price Waterhouse & Co SRL", dejando constancia que en caso de aprobarse esta moción el Dr. Eduardo Alfredo Loiacono se desempeñará como contador certificante titular y el Dr. Ezequiel Luis Mirazón como suplente.

Puesta a votación la moción del representante de Fintech, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.474.102 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 36.675 votos en contra y 222.845 votos por la abstención.

Se somete a consideración el décimo tercer punto del Orden del día que dice:

13°) Determinación de la remuneración de los Auditores Externos Independientes de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2026.

Siguiendo la propuesta del Directorio, la representante de CVH mociona y vota para que la retribución de los Auditores Externos Independientes de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2026 sea fijada por la Asamblea que considere la documentación contable del Ejercicio 2026, delegándose en el Comité de Auditoría la determinación de las modalidades y condiciones de la prestación, autorizándose el pago de anticipos de honorarios a los Auditores Externos por el monto que el Comité de Auditoría estime razonable.

Puesta a votación la moción de la representante de CVH, la misma resulta aprobada por mayoría de 1.755.977.343 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 37.450 votos en contra y 257.718.829 votos por la abstención.

Se somete a consideración de los accionistas el décimo cuarto punto del Orden del día que dice:

14°) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría por el Ejercicio 2026 (\$232.454.485).

La Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 prevé que, para un mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría pueda recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad, dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la asamblea de accionistas, debiendo preverse asimismo, dentro de dicho presupuesto, los recursos necesarios para las actividades de capacitación de los miembros del Comité y la adquisición de material de consulta y suscripciones.

El Directorio solicitó al Comité de Auditoría de la Sociedad que estimara la suma que debería proponerse a la aprobación de esta Asamblea en concepto de presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2026. Los miembros de dicho Comité, considerando la experiencia recogida durante los ejercicios anteriores, las necesidades de capacitación y asesoramiento previstas para el año en curso y las contrataciones de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, han estimado este presupuesto de funcionamiento en la suma de \$232.454.485.

El representante de Fintech, en función de la estimación efectuada por el Comité de Auditoría, mociona y vota para que se fije el presupuesto para el funcionamiento de dicho Comité por el Ejercicio 2026, en la suma de \$232.454.485.

Puesta a votación la moción del representante de Fintech, la misma resulta aprobada por mayoría de 2.013.468.382 votos a favor (99,99% de los votos computables), verificándose 38.470 votos en contra y 226.770 votos por la abstención.

Se pasa a tratar el décimo quinto punto del Orden del día que dice:

15°) Consideración de la reorganización societaria por la cual Telecom Argentina S.A. ("Telecom Argentina"), como sociedad absorbente, incorpora por fusión a Teledifusora San Miguel Arcangel S.A. ("TSMA") (en adelante la "Reorganización Societaria" o la "Reorganización") con efectos a partir del 1° de enero de 2026, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, art. 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Consideración del Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom Argentina y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom Argentina y TSMA, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2025, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos Independientes. Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado por Telecom Argentina y TSMA el 10 de marzo de 2026. Suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión. Otorgamiento de autorizaciones para solicitar a los organismos de control todas las aprobaciones y autorizaciones que puedan resultar necesarias y para realizar las presentaciones y trámites necesarios para obtener las inscripciones correspondientes.

El señor Presidente manifiesta que este punto 15) del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asambleas Especiales de las Acciones Clase "A" y Clase "D" y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria (de conformidad con el art. 244 in fine Ley General de Sociedades).

En cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad publicó el prospecto de fusión ("el Prospecto de Fusión") en el que se describen los términos de la reorganización societaria y que fuera autorizado para la difusión pública por la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, junto con la documentación a tratar en este punto. Asimismo, publicó dicha documentación en la página WEB de la Sociedad. Por lo que toda la documentación es de previo conocimiento de los señores accionistas, lo que permite omitir su lectura.

En cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad publicó el prospecto de fusión ("el Prospecto de Fusión") en el que se describen los términos de la reorganización societaria y que fuera autorizado para la difusión pública por la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, junto con la documentación a tratar en este punto. Asimismo, publicó dicha documentación en la página WEB de la Sociedad. Por lo que toda la documentación es de previo conocimiento de los señores accionistas, lo que permite omitir su lectura.

Luego de los análisis realizados, Telecom Argentina y su controlada TSMA determinaron la conveniencia de llevar adelante un proceso de reorganización societaria mediante la fusión por absorción de TSMA por parte Telecom Argentina con el objeto de unificar las operaciones de ambas sociedades, incrementando de esta forma la eficiencia, sinergia y racionalización de costos, y optimizando, a través de la reorganización empresaria, la utilización de las estructuras técnicas, administrativas y financieras de ambas sociedades.

A estos efectos, el 10 de marzo de 2026, Telecom Argentina y TSMA suscribieron el compromiso previo de fusión (el "Compromiso Previo de Fusión"), en el cual se estableció como fecha de fusión el **1° de enero de 2026**, fecha a partir de la cual Telecom Argentina continúa con las operaciones de TSMA, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos (la "Fecha Efectiva de Fusión").

Asimismo, a los fines del presente proceso de Reorganización Societaria, se confeccionaron el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom Argentina; el Estado de Situación Patrimonial Especial de Fusión de TSMA y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom Argentina y TSMA, todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2025.

Todos estos documentos fueron aprobados por los Directorios de las sociedades involucradas, en reuniones celebradas el 10 de marzo de 2026.

A los fines de lo dispuesto en el artículo 83 inc. 1° apartado c) de la ley 19.550, se deja constancia que todas las acciones de TSMA pertenecen directamente a Telecom Argentina, por lo cual la presente Reorganización Societaria no requiere canje de acciones.

Los administradores de TSMA continuarán en sus funciones con las facultades que les son propias, hasta el momento de suscribirse el Acuerdo Definitivo de Fusión, fecha a partir de la cual la administración de TSMA se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 de la ley 19.550.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Estatuto Social de Telecom Argentina, dado que "la fusión por absorción o fusión propiamente dicha de la Sociedad o de cualquier sociedad controlada" es una cuestión sujeta a mayoría especial, se requiere la aprobación previa de una Asamblea Especial de las Acciones Clase "A" y de una Asamblea Especial de las Acciones Clase "D". En consecuencia, la presente Asamblea pasa a sesionar como Asamblea Especial de las Acciones Clase "A" y Clase "D" respectivamente y en ese orden, existiendo quórum suficiente para cada una de ellas.

Seguidamente, se pasa a sesionar como **Asamblea Especial de las Acciones Clase "A"**, debiendo votar exclusivamente los titulares de las Acciones de la Clase "A".

El representante del Fideicomiso creado el 15 de abril de 2019 (el "Fideicomiso") mociona y vota para que se apruebe la Reorganización Societaria por la cual Telecom Argentina, como sociedad absorbente, incorpora por fusión a TSMA, con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y Normas de la CNV.

Esta moción comprende la aprobación de:

1. el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom Argentina y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom Argentina y TSMA, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2025, tal como obran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances de la Sociedad, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos Independientes; y
2. El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 10 de marzo de 2026 por Telecom Argentina y TSMA.

Finalmente mociona y vota para que –de conformidad con lo propuesto por el Directorio-: i) se apruebe la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión entre Telecom Argentina y TSMA y se otorguen facultades al Presidente señor Carlos Alberto Moltini, al Vicepresidente señor Mariano Marcelo Ibáñez y al director titular señor Damián Fabio Cassino para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión en representación de Telecom Argentina; y ii) se autorice a los doctores Andrea Viviana Cerdán, Alejandra Lea Martínez, María Verónica Tuccio, María Lucila Romero, Eugenia Prieri Belmonte, Martín Guillermo Ríos, Lucrecia María Delfina Moreira Savino y María Constanza Martella, para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, soliciten a los organismos de control todas las aprobaciones y autorizaciones necesarias a fin de obtener las inscripciones correspondientes

Efectuado el recuento de los votos, la moción del representante del Fideicomiso es aprobada por unanimidad de acciones Clase "A", registrándose 683.856.600 votos a favor.

Acto seguido, la presente Asamblea pasa a sesionar como **Asamblea Especial de las Acciones Clase "D"**, debiendo votar exclusivamente los titulares de las Acciones de la Clase "D".

La representante de CVH mociona y vota para que se apruebe la Reorganización Societaria por la cual Telecom Argentina, como sociedad absorbente, incorpora por fusión a TSMA, con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y Normas de la CNV.

Esta moción comprende la aprobación de:

1.- el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom Argentina y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom Argentina y TSMA, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2025, tal como obran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances de la Sociedad, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos Independientes; y

2.- El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 10 de marzo de 2026 por Telecom Argentina y TSMA.

Finalmente mociona y vota para que –de conformidad con lo propuesto por el Directorio-: i) se apruebe la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión entre Telecom Argentina y TSMA y se otorguen facultades al Presidente señor Carlos Alberto Moltini, al Vicepresidente señor Mariano Marcelo Ibáñez y al director titular señor Damián Fabio Cassino para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión en representación de Telecom Argentina; y ii) se autorice a los doctores Andrea Viviana Cerdán, Alejandra Lea Martínez, María Verónica Tuccio, María Lucila Romero, Eugenia Prieri Belmonte, Martín Guillermo Ríos, Lucrecia María Delfina Moreira Savino y María Constanza Martella, para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta,

soliciten a los organismos de control todas las aprobaciones y autorizaciones necesarias a fin de obtener las inscripciones correspondientes.

Efectuado el recuento de los votos, la moción de la representante de CVH es aprobada por unanimidad de acciones Clase "D", registrándose 841.666.658 votos a favor.

Habiendo los accionistas de la Clase "A" y de la Clase "D" de acciones votado por unanimidad el punto 15) del Orden del Día, la **Asamblea pasa a sesionar como Asamblea General Extraordinaria**, estando habilitadas para votar todas las Clases de acciones de la Sociedad.

El representante del Fideicomiso creado el 15 de abril de 2019 (el "Fideicomiso") mociona y vota para que se apruebe la Reorganización Societaria por la cual Telecom Argentina, como sociedad absorbente, incorpora por fusión a TSMA, con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y Normas de la CNV.

Esta moción comprende la aprobación de:

1. el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de Telecom Argentina y el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión de Telecom Argentina y TSMA, ambos cerrados al 31 de diciembre de 2025, tal como obran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances de la Sociedad, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos Independientes; y
2. El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 10 de marzo de 2026 por Telecom Argentina y TSMA.

Finalmente mociona y vota para que –de conformidad con lo propuesto por el Directorio-: i) se apruebe la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión entre Telecom Argentina y TSMA y se otorguen facultades al Presidente señor Carlos Alberto Moltini, al Vicepresidente señor Mariano Marcelo Ibáñez y al director titular señor Damián Fabio Cassino para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión en representación de Telecom Argentina; y ii) se autorice a los doctores Andrea Viviana Cerdán, Alejandra Lea Martínez, María Verónica Tuccio, María Lucila Romero, Eugenia Prieri Belmonte, Martín Guillermo Ríos, Lucrecia María Delfina Moreira Savino y María Constanza Martella, para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, soliciten a los organismos de control todas las aprobaciones y autorizaciones necesarias a fin de obtener las inscripciones correspondientes.

Efectuado el recuento de los votos, la moción del representante del Fideicomiso es aprobada por mayoría de 2.013.482.482 votos a favor (99,99% de los votos computables), habiéndose emitido 21.150 votos por la negativa y registrándose la abstención de 229.990 votos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente señor Carlos A. Moltini da por concluido el acto a las 12:10 horas agradeciendo a todos su participación.

Carlos Alberto Moltini
Presidente

Eugenia Prieri Belmonte
representante de Cablevisión Holding S.A.

Joaquín L. De Aduriz
representante de Fintech Telecom LLC


Andrea V. Cerdán
Apoderada